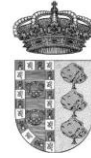




AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En Olivares, a decisís de abril de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y cinco minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, asisten los siguientes señores y señoras concejales, Doña Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez, Don José Manuel Cotán García, Don Francisco José López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (11 DE ABRIL DE 2025).

**PUNTO SEGUNDO:** EXPTE.- 2025/PES\_02/000111. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN GRANERO MUSICAL”.

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE:2025/GEN\_01/000121. SOLICITUD VENTA AMBULANTE PUESTO JUGUETES SEMANA SANTA.

**PUNTO CUARTO:** EXPTE.- 2025/GEN\_01/000121. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL OLIVARES BARROCO 2025ARTESANOS HASTA EL PRÓXIMO 29 DE ABRIL

**PUNTO QUINTO:** EXPTE N.º: 2025/GEN\_01/000151. APROBAR LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL AMPA HELICHE LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE 16:30 A 20:30 HORAS EN EL PARQUE MUNICIPAL “8 DE MARZO”. SIENDO COMO ÚNICA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD EL AMPA HELICHE.

**PUNTO SEXTO:** EXPTE.- 2025/PES\_02/000169. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA PROCESIÓN DE VIERNES SANTO – HERMANDAD DE LA SOLEDAD – DÍA 18-4-2025.

**PUNTO SÉPTIMO:** EXPTE. 2025/PES\_02/000137 ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA PROCESIÓN DE JUEVES SANTO – HERMANDAD DE VERACRUZ – DÍA 17-4-2025.

**PUNTO OCTAVO:** EXPTE.- 2025/PES\_02/000138. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA PROCESIÓN DE DOMINGO DE RESURRECCIÓN – HERMANDAD DE VERACRUZ – DÍA 20-4-2025.

**PUNTO NOVENO:** EXPTE.- 2024-SSO/01-000222 . SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. FEBRERO 2025.

**PUNTO DECIMO:** EXPTE. 2025/PES\_02/000123.- DENEGAR LA SOLICITUD DE PINTADO DE LÍNEA AMARILLA EN LA PUERTA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO SITO EN CALLE LAS PAJAS 1.

**PUNTO DECIMO PRIMERO:** EXPTE.- 2025/PES\_02/000122. DENEGACIÓN SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE PLACA DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN LADOS ALTERNOS DE LA CALZADA CON PERIODICIDAD QUINCENAL EN LA CALLE EDUARDO DUARTE, 3.

**PUNTO DECIMO SEGUNDO:** EXPTE. 2025/TAB\_01/000074.ACTA/DENUNCIA ORDENANZA ANIMALES DOMESTICOS.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PUNTO DECIMO TERCERO:** EXPTE N.º: 2025/CTT\_01/000006 CONTRATO DE SERVICIOS DE REFUERZO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVARES. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**PUNTO DECIMO CUARTO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO DECIMO QUINTO:** RUEGOS Y PREGUNTAS

### ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR ( 11 DE ABRIL DE 2025).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a once abril de marzo de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

**PUNTO SEGUNDO:** EXPTE.- 2025/PES\_02/000111. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN GRANERO MUSICAL”.

Visto el expediente administrativo 2025/PES\_02/000111, de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Olivares, de la entidad “Asociación Granero Musical”.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2015, en el que se aprobó la creación del Registro Municipal de Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro y vista la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de Olivares, publicada en el BOP nº 107 de fecha 11 de mayo de 2016.

Revisada la documentación que se adjunta a dicha solicitud y que es preceptiva para proceder a la correspondiente Inscripción; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

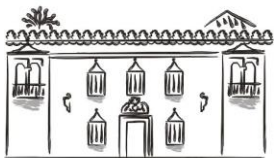
Primero. - Aprobar la Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro por las siguiente entidad o asociación:

“Asociación Granero Musical” con el número de Inscripción 44, al haber presentado la documentación preceptiva para ello.

Segundo. - Actualizar el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Olivares, conforme al siguiente orden establecido según número individualizado asignado a cada entidad solicitante y atendiendo al orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Olivares de la documentación de solicitud y documentación preceptiva.

### ANEXO I

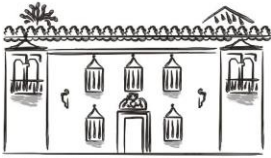
#### REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE OLIVARES.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



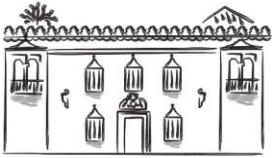
Nº REGISTRO	NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	TIPOLOGÍA	DIRECCIÓN	CONTACTO
1	A.F.A. OLIVARES	G-90124249	Social	Pio XII, nº 3, (Olivares)	Inés María Mateos: 654 464 566 645812766
2	CLUB ATLÉTICO OLIVARENSE	G-41947185	Deportiva	C/ Valdelazo, s/n (Olivares)	Oscar Ibáñez Lindes: 676935384 atleticoolivarense@gmail.com
3	ASOCIACIÓN DE MAYORES CARTUJA	G-41990839	Social	C/ Cartuja, nº 18 (Olivares)	Millan Carlos Ortiz Reyes 607641618 virginiagp.vgp@gmail.com
4	CORAL NUESTRA SEÑORA DEL ÁLAMO	G-91422147	Cultural	Avda. De Andalucía, nº 31 (Olivares)	Antonio Blanco Cotán: 954 110 394
5	PEÑA CULTURAL SEVILLISTA VIRGEN DE LAS NIEVES	G-41160060	Cultural	Avda. De Andalucía, nº 22 (Olivares)	Rafael Torregrosa del Caño 646004577 Sede: 954 110 322
6	PEÑA BÉTICA UNIDOS POR UNA PASIÓN	G-90143330	Social	C/ Maestro Rodrigo, nº 25 (Olivares)	Jose Antonio Díaz de la Rosa: 652906294
7	ENCHUFLA-LA	G-90152638	Social	C/ Las Eras, nº 9 (Olivares)	Manuel Valderas Suárez: enchuflala1235678@gmail.com
8	AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI (SALAM FI SAHARA)	G-41965690	Solidaria	C/ Murillo, nº 22 (Olivares)	Fco. José Cotán: 692 780 396 salam_fi_sahara@hotmail.com
9	C.D. GALGUEROS DE OLIVARES	G-91766147	Deportiva	C/ Carretero, nº 4 (Olivares)	Sede: 954 410 101
10	ASOCIACIÓN DE MUJERES ALBA DE MONTIJO	G- 41648478	Social	Centro cívico “Los Eucaliptos”, Avda. Raya Real, s/n	Mercedes Santos Moncayo: 692 147 840 alba.de.montijo@gmail.com
11	AMPA HELICHE (C.E.I.P EL PRADO)	G- 41842287	Educativa	C/ Juan Pablo II, nº 2 (Olivares)	Maria Dolores Nepomuceno Sánchez: 661 891 190 ampaheliche.colegioelprado@gmail.com
12	HERMANDAD DE LA SOLEDAD	G-41482654	Religiosa	C/ Larga, nº 20 (Olivares)	María Reyes Fraile López: 954 110 347 secretario@miradyved.org



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



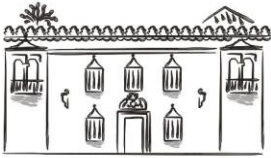
13	CLUB BALONCESTO OLIVARES	G-91206227	Deportiva	C/ Juan Pablo II, s/n (Olivares)	Pedro Martín Padilla Fernández 607 510 202 cbolivares@ gmail.com
14	HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO	R-4100958J	Religiosa	Plaza de la Ermita, s/n (Olivares)	Antonio Rivera Vaquero: 617 369 183 correo@ hermandaddelrociodeoliv ares.com
15	HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	G-41436577	Religiosa	C/ Roelas, nº 1 (Olivares)	Ramón López González: 629 887 261 secretaria@veracruzoliv ares.com
16	ASOCIACIÓN PLATAFORMA SOLIDARIA "CLARO JESÚS"	G-91738716	Solidaria	C/ María Inmaculada, nº 8 (Olivares)	Manuel Reyes Díaz 646316518
17	SOC. DEP. DE CAZA SAN SEBASTIÁN DE OLIVARES	G-41658725	Deportiva	C/ Simpecado, nº 5 (Olivares)	Manuel Jesús Navarro Peña 627221144 manueljesusfc1975@gma il.com
18	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE OLIVARES (AEO)	G-41834573	Empresarial	C/ Constitución, nº 8, pta 2ª (Olivares)	Javier Quesada González 954710594 aeodeolivares@ gmail.com
19	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G-41538984	Educativa	Avda. Concepción Arenal, n.º 2 (Olivares)	Mª Antonia Carrillo Fernandez 672191220 ampa_eucaliptos@ hotmail.com
20	ASESUBPRO.- ASOC. SEVILLANA PROTECTORA DE PERSONAS CON DISC. INTELECTUAL GRAVE	G-41065376	Social	C/ Cristo Rey, nº 4 (Olivares)	Encarnación García Guerrero 954110569 gerencia@ asesubpro.org
21	DEMOS.- ASOCIACIÓN PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR	G-90208521	Social	C/ Constitución, nº 19 (Olivares)	Estrella Cotán Rodríguez: 685466727 estrellacor5@ gmail.com
22	ACCO.- ASOCIACIÓN CULTURAL CIUDADANA DE OLIVARES	G-90289307	Cultural	C/ Al Andalus, nº 28 (Olivares)	Antonio García Dorado 615159660 accoolivares@ gmail.com gardoan@ hotmail.es
23	ASOCIACIÓN SOLIDARIA	G-90349283	Social	C/ Inés de Guzmán, nº 11 (Olivares)	Rocío Delgado Rodríguez 607355336 / 955718719



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



	NAMASTÉ OLIVARES.-				
24	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.- JUNTA LOCAL DE OLIVARES	G-28197564	Social	C/ Juan Ramón Jiménez, nº 39 (Olivares)	Concepción Méndez Zambruno 954111266 / 625093987
25	ASOCIACIÓN MUSICO-CULTURAL “CRESCENDO MOLA”	G-90339755	Cultural	C/ Larga, nº 83, casa 1 (Olivares)	Úrsula Torres Calado 697664695 (ursulatorres27@gmail.com)
26	ASOCIACIÓN PARA LA SALUD DE NIÑOS CON ENFERMEDADES GRAVES – ASNEG	G-90352162	Social	C/ Don Obdulio Méndez, nº 16 (Olivares)	Jose Enrique Fraile Toscano 625143233 / 954735082 joseortizfernandez@amadendelaplata.es /asociacion@asneg.es
27	ASOCIACION “GASPAR DE GUZMAN, CONDE DUQUE DE OLIVARES”.	G-91317339	Cultural	C/ Secretario Clemente Pérez, nº 6 (Olivares)	Basilio Rodríguez García: 618740972 (basiliorodriguezgarcia@yahoo.es)
28	ASOCIACION CULTURA Y DE RECREACIÓN HISTÓRICA “TERCIO DE OLIVARES”	G-90428079	Cultural	C/ Constitución, nº 1, local 3 (Olivares)	Fernando Pérez Colchero (tercioolivares@gmail.com)
29	CLUB DEPORTIVO VOLEY DE OLIVARES.- “LEONAS Y LEONES”	G-90440967	Deportiva	C/ Morante de la Puebla, nº 29, 41807 (Espartinas)	Manuel Bernardino Ortega 639751685 (cvo.leonesyleonas@gmail.com)
30	ASOCIACIÓN CULTURAL FRENÉTICO TEATRO	G-90423815	Cultural	C/ Blanca Paloma, nº 36, (Olivares)	Raúl Reyes Bejarano 666117319 (animateatroasociacion@gmail.com)
31	ASOCIACION ALME. ALMA, MENTE Y EVOLUCIÓN	G-90393737	Social	C/ San Blas, nº 16 (Olivares)	Maria José Romero Reyes 625097342 info@asociacionalme.es/ maricheromero@hotmail.com
32	ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA POZO NUEVO	G-90468778	Cultural	C/ Gades, nº 2 (Olivares)	Fernando García García 687757478 fergraf@yahoo.es
33	UNIÓN DEPORTIVA OLIVARES	G-90479726	Deportiva	C/ Pio X, nº 2 (Olivares)	Felipe Herrera 642508444



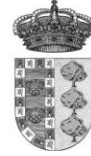
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



					Angelica Rguez Morales 696420603 uniondeportivaolivares@gmail.com gely@tomares.es
34	ASOCIACIÓN FILARMÓNICA CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	G-41536400	Cultural	C/ Julio César, s/n (Olivares)	Juan Jesús Pallares Méndez 665873995 jjpallares92@gmail.com
35	ASOCIACIÓN NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y RESCATADO	G-90478686	Religiosa	C/ Secretario Clemente Pérez, nº 3 (Olivares)	Miguel Rodríguez González 622242796 641141066 (asoc) asocautivoyrescatadoolivares@gmail.com
36	ASOCIACIÓN CULTURAL DE ESPECTÁCULOS FUEGO LEGEND	G-91705996	Cultural	C/Virgen de Regla, nº 17 (Olivares)	Juan Luís Sánchez Rodríguez 633117959
37	CLUB DEPORTIVO NESTOR RETRA 29	G-67676759	Deportiva	C/ Nicaragua, nº12 (Olivares)	Nestor Jimenez Carballo 645405743 nestorjimenezcarballo@gmail.com
38	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE OLIVARES.- ASDEPDO	G-09824509	Social	C/Blanca Paloma, nº 16 (Olivares)	Jose Antonio Diáñez 611101827
39	CÍRCULO UNIÓN OLIVARENSE	G41172214	Social	C/ Doña Inés de Guzmán, nº 1 (Olivares)	Manuel Marín García 954110728 <a href="mailto:Mmarin.1959@hotmail.es">Mmarin.1959@hotmail.es</a> <a href="mailto:circunoli@gmail.com">circunoli@gmail.com</a>
40	ASOCIACIÓN CAMINAMOS JUNTAS/OS	G13849922	Social	C/ Practicante Eloy Cotán, nº 2 (Olivares)	Maria del Carmen Álvarez Elías 635440296 <a href="mailto:Caminamosjuntas.os@gmail.com">Caminamosjuntas.os@gmail.com</a>
41	AMPA ALJARAFE ALTO DEL CENTRO I.E.S. HELICHE	G91139485	Educativa	C/ Tallista Luis Jiménez Espinosa, s/n (Olivares)	Fátima Álvarez Elías 650013509 <a href="mailto:matifa38@gmail.com">matifa38@gmail.com</a>
42	ASOCIACIÓN OLIVARES RADIO	G75379743	Cultural	C/ Murillo, nº 9 (Olivares)	Manuel Marín García 617457056 <a href="mailto:mmarin.1959@hotmail.es">mmarin.1959@hotmail.es</a>
43	ADEFISAL	G41114919	Social	Avda. Raya Real, nº1 (Olivares)	Fco. José Lindes Reyes 639587960 <a href="mailto:administracion@adefisal.org">administracion@adefisal.org</a> <a href="mailto:laura@adefisal.org">laura@adefisal.org</a>



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



44	ASOCIACIÓN GRANERO MUSICAL	G19420868	Cultural	C/ Miró, nº 8 (Olivares)	Manuel Chico Méndez 625539951 <a href="mailto:granerolivares@gmail.com">granerolivares@gmail.com</a> <a href="http://www.granerolivares.es">www.granerolivares.es</a>
----	----------------------------------	-----------	----------	-----------------------------	--

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE:2025/GEN\_01/000121. SOLICITUD VENTA AMBULANTE PUESTO JUGUETES SEMANA SANTA.

Visto el registro de entrada n.º 1684 de fecha 11/03/2025 por el que D<sup>a</sup>. Juana M.<sup>a</sup> García Martos **con NIF 78027152C** solicita autorización municipal para venta ambulante itinerante con puesto de juguetes para los días Jueves Santo, Viernes Santo y Domingo de Resurrección. Aporta seguro de responsabilidad civil, certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas y Declaración Responsable según Anexo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Olivares.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 08/04/2025 dictado en consecuencia.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Olivares (B.O.P. de Sevilla n.º 197 de 26/08/2019) la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a D<sup>a</sup>. Juana M.<sup>a</sup> García Martos con NIF 78027152C, autorización municipal de comercio ambulante itinerante con puesto de juguetes para los días 17,18 y 19 de abril de 2025. Se informa a la interesada que en el ejercicio de su actividad comercial deberá cumplir los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza:

- *Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.*
- Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- También, será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra.
- *Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados por el organismo competente*

**SEGUNDO.** La autorización municipal está sujeta a la correspondiente Tasa administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1.<sup>a</sup> de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Olivares (B.O.P. de Sevilla n.º 197 de 26/08/2019) que deberá ser liquidada por la Oficina Municipal de Recaudación.



**TERCERO.** Notificar a la interesada junto con los recursos pertinentes y dar cuenta a los departamento de Policía Local, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO:** EXPTE.- 2025/GEN\_01/000121. ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL OLIVARES BARROCO 2025ARTESANOS HASTA EL PRÓXIMO 29 DE ABRIL

Por memoria de Alcaldía de **2 de abril de 2025**, se procedió a solicitud **por invitación** de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de **Servicios**, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben **una** oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente **2025/TAB\_01/000122** con las siguientes ofertas:

**Reyes y Ramírez Servicios Integrales, S.L. B-10 -945 632**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** La adjudicación el contrato menor a la empresa **Reyes y Ramírez Servicios Integrales, S.L.** con **NIF B-10 -945 632** el objeto contractual de **Servicios de limpieza del Olivares Barroco 2025** tras haber obtenido un total de **50 puntos** por un importe de **11.540,50 + 2.423,51** de IVA ascendiendo a un total de **13.964,01** euros a aplicar en la aplicación presupuestaria **15320.22706** .

**Segundo.-** Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO QUINTO:** EXPTE N.º: 2025/GEN\_01/000151. APROBAR LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL AMPA HELICHE LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE 16:30 A 20:30 HORAS EN EL PARQUE MUNICIPAL “8 DE MARZO”. SIENDO COMO ÚNICA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD EL AMPA HELICHE.

Vista la solicitud presentada por el AMPA HELICHE del colegio “El Prado” con fecha 27 de marzo de 2025, para la ocupación parcial del parque municipal “8 de marzo” los días 23, 24 y 25 de abril en horario de 16:30 a 20:30h para la realización de la feria del libro dirigida especialmente al público infantil. Realizado el informe de la Policía Local con fecha 1 de abril de 2025, solicitando más información sobre la actividad a realizar. Aportada dicha información solicitada y seguro de responsabilidad civil por el AMPA HELICHE con fecha 9 de abril de 2025, y vista la urgencia de la autorización por la fecha en que se realiza dicha actividad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros

**Primero.-** aprobar la actividad realizada por el AMPA HELICHE los días 23, 24 y 25 de 16:30 a 20:30 horas en el parque municipal “8 de Marzo”. Siendo como única responsable de la actividad el AMPA HELICHE.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación “AMPA HELICHE DEL C.P EL PRADO” para su celebración.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**PUNTO QUINTO:** EXPTE N.º: 2025/GEN\_01/000151. APROBAR LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL AMPA HELICHE LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE 16:30 A 20:30 HORAS EN EL PARQUE MUNICIPAL “8 DE MARZO”. SIENDO COMO ÚNICA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD EL AMPA HELICHE.

Vista la solicitud presentada por el AMPA HELICHE del colegio “El Prado” con fecha 27 de marzo de 2025, para la ocupación parcial del parque municipal “8 de marzo” los días 23, 24 y 25 de abril en horario de 16:30 a 20:30h para la realización de la feria del libro dirigida especialmente al público infantil. Realizado el informe de la Policía Local con fecha 1 de abril de 2025, solicitando más información sobre la actividad a realizar. Aportada dicha información solicitada y seguro de responsabilidad civil por el AMPA HELICHE con fecha 9 de abril de 2025, y vista la urgencia de la autorización por la fecha en que se realiza dicha actividad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros

**Primero.-** aprobar la actividad realizada por el AMPA HELICHE los días 23, 24 y 25 de 16:30 a 20:30 horas en el parque municipal “8 de Marzo”. Siendo como única responsable de la actividad el AMPA HELICHE.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación “AMPA HELICHE DEL C.P EL PRADO” para su celebración.

**PUNTO SEXTO:** EXPTE.- 2025/PES\_02/000169. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA PROCESIÓN DE VIERNES SANTO – HERMANDAD DE LA SOLEDAD – DÍA 18-4-2025.

Por parte de D. Gabriel Ibáñez Ortiz, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, en representación de la Hermandad de la Soledad de Olivares, se ha solicitado el día 9-4-2025 (R.E. n.º 2521) autorización municipal para la ocupación de vía pública para la realización el próximo 18-4-2025 de la procesión del Viernes Santo.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 96 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 10-4-2025, acreditando la viabilidad del evento.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, así como la vigente normativa de régimen local, la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Autorizar a la Hermandad de la Soledad de Olivares a la ocupación de la vía pública para el desarrollo el próximo día 18-4-2025 de la procesión del Viernes Santo por las siguientes calles de la localidad: Plaza de Jesús Nazareno (Inicio), C/ Roelas, Calle Olivencia Pérez, Avenida de Andalucía, C/ Constitución, Plaza de España, C/ Inés de Guzmán, C/ San José, C/ Rey Juan Carlos I, C/ Sevilla, C/ Larga, C/ Blas Infante y Plaza Jesús Nazareno (Final).

**Segundo.-** El horario aproximado de duración del desarrollo del evento por las citadas vías públicas será a partir de las 21:00 horas del día 18-4-2025 hasta las 02:00 horas del día 19-4-2025.

**Tercero.-** Se procederá a dejar libres las vías autorizadas para el desarrollo de la procesión, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado cortejo procesional.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO SÉPTIMO:** EXPTE. 2025/PES\_02/000137 ASUNTO: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA PROCESIÓN DE JUEVES SANTO – HERMANDAD DE VERACRUZ – DÍA 17-4-2025.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Por parte de D<sup>a</sup> María Isabel Reyes Fraile, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, en representación de la Hermandad de la Veracruz de Olivares, se ha solicitado el día 24-3-2025 (R.E. n.º 2057) autorización municipal para la ocupación de vía pública para la realización el próximo 17-4-2025 de la procesión del Jueves Santo.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 96 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 25-3-2025, acreditando la viabilidad del evento.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, así como la vigente normativa de régimen local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Autorizar a la Hermandad de la Veracruz de Olivares a la ocupación de la vía pública para el desarrollo el próximo día 17-4-2025 de la procesión del Jueves Santo por las siguientes calles de la localidad: Calle Roelas, Plaza del Barrio, Hnos. Machado, Plaza del Barrio, Las Pajas, Larga, Sevilla, Pfo X, San José, Inés de Guzmán, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno, Stma. Trinidad y Roelas (recogida).

**Segundo.-** El horario aproximado de duración del desarrollo del evento por las citadas vías públicas será a partir de las 21:00 horas del día 17-4-2025 hasta las 02:00 horas del día 18-4-2025.

**Tercero.-** Se procederá a dejar libres las vías autorizadas para el desarrollo de la procesión, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado cortejo procesional.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **PUNTO OCTAVO: EXPTE.- 2025/PES\_02/000138. AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA PROCESIÓN DE DOMINGO DE RESURRECCIÓN – HERMANDAD DE VERACRUZ – DÍA 20-4-2025.**

Por parte de D<sup>a</sup> María Isabel Reyes Fraile, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, en representación de la Hermandad de la Veracruz de Olivares, se ha solicitado el día 24-3-2025 (R.E. n.º 2058) autorización municipal para la ocupación de vía pública para la realización el próximo 20-4-2025 de la procesión del Domingo de Resurrección.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 96 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 25-3-2025, acreditando la viabilidad del evento.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, así como la vigente normativa de régimen local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Autorizar a la Hermandad de la Veracruz de Olivares a la ocupación de la vía pública para el desarrollo el próximo día 20-4-2025 de la procesión del Domingo de Resurrección por las siguientes calles de la localidad: Calle Roelas, Stma. Trinidad, Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España, Inés de Guzmán, San José, Juan Carlos I, Sevilla, Larga, Las Pajas, Hnos. Machado, Plaza del Barrio, Roelas (recogida).

**Segundo.-** El horario aproximado de duración del desarrollo del evento por las citadas vías públicas será a partir de las 9:30 horas hasta las 14:30 horas.



**Tercero.-** Se procederá a dejar libres las vías autorizadas para el desarrollo de la procesión, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado cortejo procesional.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la entidad solicitante, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO NOVENO: EXPTE.- 2024-SSO/01-000222 . SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. FEBRERO 2025.**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 25/01475	2583	11/04/2025	12.012,24€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100012	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	12.012,24€	SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES. FEBRERO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 25/01475	2583	11/04/2025	12.012,24€

**Segundo.-** Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

**PUNTO DECIMO: EXPTE. 2025/PES\_02/000123.- DENEGAR LA SOLICITUD DE PINTADO DE LÍNEA AMARILLA EN LA PUERTA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO SITO EN CALLE LAS PAJAS 1.**



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Visto el registro de entrada n.º 814 de 05/02/2025 por el que D. EMILIO JOSÉ HERRERA DÍAZ con D.N.I.: 28752648A, por el que solicita el pintado de línea amarilla en la puerta del establecimiento público sito en Calle Las Pajas 1, para poder acceder al mismo con mercancías de gran volumen.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20/03/2025 en el que se indica “vista la solicitud con número de Expediente MOAD 2025/PES\_02/000123 sobre pintar la línea amarilla en la puerta del establecimiento público sito en calle las pajas número uno para poder meter mercancías de gran volumen en la tienda. Que personados en el lugar y observar la solicitud, desde esta policía se entiende que no es viable dicha solicitud, porque en el mismo establecimiento público tiene otra puerta de acceso al mismo con línea amarilla en la base de esa misma puerta para poder realizar cargas y descargas de mercancías.”

Visto lo anterior, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y, con lo establecido en los artículos 25 y 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de D. EMILIO JOSÉ HERRERA DÍAZ con D.N.I.: 28752648A, de pintado de línea amarilla en la puerta del establecimiento público sito en Calle Las Pajas 1, de conformidad con el informe de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que caben

contra el mismo.

**PUNTO DECIMO PRIMERO: EXPTE.-** 2025/PES\_02/000122. DENEGACIÓN SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE PLACA DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN LADOS ALTERNOS DE LA CALZADA CON PERIODICIDAD QUINCENAL EN LA CALLE EDUARDO DUARTE, 3.

Visto el registro de entrada n.º 0098 de 19/03/2025 por el que D. PEDRO GONZÁLEZ ORDEN con D.N.I.: 77585067H, solicita colocación de placa de estacionamiento prohibido en lados alternos de la calzada con periodicidad quincenal en la Calle Eduardo Duarte, 3, por problemas en la entrada y salida con su ciclomotor a su vivienda.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 20/03/2025 en el que se indica “*vista la solicitud con número de Expediente MOAD 2025/PES\_02/000122 sobre una placa quincenal en la calle Eduardo Duarte por no poder acceder ni salir de su domicilio con un ciclomotor. Que personados en el lugar y observar la solicitud, desde esta policía se entiende que no es viable dicha solicitud, correspondiendo en todo caso una placa de VADO PERMANENTE en la puerta de su domicilio o la solicitud de pintado de LÍNEA AMARILLA en dicha puerta*”.

Visto lo anterior, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y, con lo establecido en los artículos 25 y 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Denegar la solicitud de D. PEDRO GONZÁLEZ ORDEN con DNI 77585067H, de colocación



de placa de estacionamiento prohibido en lados alternos de la calzada con periodicidad quincenal en la Calle Eduardo Duarte, 3, de conformidad con el informe de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Informar al interesado , que según informe policial, corresponde en su caso la solicitud de placa de VADO PERMANENTE en la puerta de su domicilio o la solicitud de pintado de LÍNEA AMARILLA en dicha puerta.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que caben contra el mismo.

**PUNTO DECIMO SEGUNDO:** EXPTE. 2025/TAB\_01/000074.ACTA/DENUNCIA ORDENANZA ANIMALES DOMESTICOS.

Visto el acta-denuncia de la Policía Local de este Municipio por la que se ponen en conocimiento de este Ayuntamiento los siguientes hechos:

Fecha: 05/03/2025

Hora: 14:03:00

Agentes Denunciantes: 4102 y 11865

Lugar Infracción: C/ TOBAR, 23

Denunciado: VERÓNICA MORGADO GALLARDO DNI: 08889311H

Hecho Denunciado: Que, comunicado el encuentro del animal suelto en la vía pública, sin tener comunicada su pérdida, no se toman las medidas oportunas por el titular para la recogida del mismo, siendo en un primer momento la pareja de la titular quien al intentar recoger el animal este le realiza una pequeña herida en la mano, manifestando que no quiere hacerse cargo del mismo.

Que el animal permanece suelto por la vía pública desde las 10:11 horas hasta las 13:50 horas del día 4 de marzo de 2025, siendo visto en compañía de la pareja de la titular. Se adjunta fotografía del animal el día de los hechos.

Visto que los hechos referidos pueden ser tipificados como infracción administrativa sancionada en virtud del artículo 69.22 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y control de animales de compañía en el municipio de Olivares (B.O.P. nº 230 de 3 de octubre de 2016), "*Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de la Ordenanza y no esté tipificada como grave o muy grave*".

De conformidad con el art. art. 28.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "*Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas, así como, cuando una Ley les reconozca capacidad de obrar, los grupos de afectados, las uniones y entidades sin personalidad jurídica y los patrimonios independientes o autónomos, que resulten responsables de los mismos a título de dolo o culpa.*"

De los hechos calificados a continuación, se identifica como presunta persona responsable a **D<sup>a</sup>. Verónica Morgado Gallardo** con **NIF 08889311H** como propietario de los animales.

De acuerdo con los art. 58 y 59 de de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "*Los procedimientos sancionadores se iniciaran siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia*".



*Según establece el artículo 70 de la Ordenanza, es una infracción leve Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de la Ordenanza y no esté tipificada como grave o muy grave”.*

En el artículo 71 de la misma se establece que las infracciones graves serán sancionadas con multa de 75,00 hasta 500,00 €, atendiendo para su graduación a los criterios fijados en el artículo 72.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ordenanza, el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador de infracción administrativa a **D<sup>a</sup>. Verónica Morgado Gallardo con NIF 08889311H**, en relación a los siguientes hechos de los que se presume responsable:

Fecha: 05/03/2025

Hora: 14:03:00

Agentes Denunciantes: 4102 y 11865

Lugar Infracción: C/ TOBAR, 23

Denunciado: VERÓNICA MORGADO GALLARDO DNI: 08889311H

Hecho Denunciado: Que, comunicado el encuentro del animal suelto en la vía pública, sin tener comunicada su pérdida, no se toman las medidas oportunas por el titular para la recogida del mismo, siendo en un primer momento la pareja de la titular quien al intentar recoger el animal este le realiza una pequeña herida en la mano, manifestando que no quiere hacerse cargo del mismo.

Que el animal permanece suelto por la vía pública desde las 10:11 horas hasta las 13:50 horas del día 4 de marzo de 2025, siendo visto en compañía de la pareja de la titular. Se adjunta fotografía del animal el día de los hechos.

En consecuencia, los hechos referenciados se consideran constitutivos de infracción administrativa consistente en:

<b>Infracción:</b>	Cualquier otra actuación que contradiga las obligaciones o infrinja las prohibiciones de la Ordenanza y no esté tipificada como grave o muy grave
<b>Tipificación:</b>	Leve
<b>Referencia normativa:</b>	Artículo 70 de la Ordenanza reguladora de la tenencia y control de animales de compañía en el municipio de Olivares (B.O.P. n.º 230 de 3 de octubre de 2016)
<b>Posible sanción:</b>	multa de 75 a 500 €

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley en lo que respecta a la graduación de la infracción se hace necesaria la graduación de la sanción en su grado mínimo **75,00 € (Setenta y cinco euros)**.

**SEGUNDO.** Nombrar como instructora del procedimiento sancionador a D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> del Rocío Franco Moreno y comunicarle este nombramiento, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**TERCERO.** Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.



**CUARTO.** Notificar la iniciación del Procedimiento al interesado, y emplazarle por un plazo de quince días para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, quedando el Procedimiento a su disposición en las oficinas municipales. En caso de su no presentación, la instructora del procedimiento podrá considerar el contenido de esta resolución como propuesta de resolución, lo que supondría la imposición de la sanción de 75 € (Setenta y cinco euros).

**QUINTO.** Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad y procede al pago voluntario de la sanción dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, se le aplicará una reducción del 40% de la sanción propuesta, conforme al artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que supondría la imposición de la sanción de **45,00 € (Cuarenta y cinco euros)**. Dicho pago voluntario podrá hacerse efectivo de la formas previstas en la liquidación provisional adjunta. La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

**SEXTO.** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicar al interesado que en virtud del artículo 21.2.3 de la misma, el plazo para resolver y notificar el presente expediente es de tres meses a contar desde su iniciación y que en caso de no resolverse expresamente los efectos serán de caducidad conforme a lo señalado en el art. 25 de la misma.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de la presente Resolución al departamento de Policía Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**PUNTO DECIMO TERCERO:** EXPTE N.º: 2025/CTT\_01/000006 CONTRATO DE SERVICIOS DE REFUERZO DE LIMPIEZA VIARIA Y DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OLIVARES. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de necesidad de la concejalía	05/03/2025	
Propuesta de contratación	07/03/2025	
Memoria Justificativa	12/03/2025	
Providencia de Alcaldía	12/03/2025	
Informe de intervención fase RC	17/03/2025	
Pliego de Prescripciones Técnicas	27/03/2025	
Pliego de Cláusulas Administrativas	28/03/2025	
Providencia de Alcaldía	28/03/2025	
Informe propuesta de secretaría	10/04/2025	
Informe de fiscalización fase A	11/04/2025	



**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: ordinaria	
SARA: Sí			
Objeto del contrato: Contrato de servicios de refuerzo de limpieza viaria y de espacios públicos del término municipal de Olivares.			
Plazo de duración: 1 año		Duración inicial: 1 año	
Prórroga: Sí, se contemplan la posibilidad de dos prórrogas de una anualidad cada una.			
Fecha de inicio prevista: 01 de junio de 2025			
Código CPV: 90610000 - Servicio de limpieza y barrido de calles. 90611000 -3 Servicio de limpieza de calles. 90511000 - Servicio de recogida de desperdicios. 44613700 - Contenedores de basura. 90511200 - Servicios de recogida de desperdicios domésticos. 90511300 - Servicios de recogida de basuras.			
Valor estimado del contrato: 499.415,45 €			
Presupuesto base (IVA excl.): 499.415,45 €			IVA%: 104.877,24 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 604.292,69 €			
Gasto Plurianual: Sí		Presupuesto base por anualidad: 201.430,90 €	
2025: 117.501,37 €	2026: 201.430,90 €	2027: 201.430,90 €	2028: 83.929,53 €
<p><u>Justificación</u></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en todos los municipios debe prestarse el servicio de limpieza viaria, es por tanto que el mismo constituye uno de los servicios básicos que debe prestarse en el municipio de Olivares.</p> <p>Por medio de la presente propuesta de gastos, tanto el capataz de obras de la delegación de obras y servicios, como la concejala delegada, vienen a manifestar que se viene observando una deficiencia en la prestación del mismo debido a diversos motivos, provocando un grave deterioro en sus prestaciones, lo que supone que el mismo no pueda prestarse con los estándares de calidad que merece el municipio de Olivares.</p> <p>Los motivos que han provocado este déficit, entre otros, son la falta de actualización de la flota de vehículos, que hacen que se tengan que costear continuamente importantes reparaciones, que, unido a la composición de la plantilla actual, hacen que el servicio sea insuficiente.</p> <p>Es por ello que se propone la contratación de una empresa externa, con el objetivo de prestar un servicio de calidad a la ciudadanía.</p>			
<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
16300.22700			

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por mayoría de los miembros que constituyen la mayoría legal,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para el contrato de servicios de refuerzo de limpieza viaria y de espacios públicos del término municipal de Olivares, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 16300.22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la intervención.

**CUARTO.** Una vez adoptado el acuerdo, da cuenta del mismo al departamento de Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

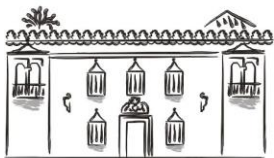
**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Inés María Mateos Pérez o quien legalmente le sustituya, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D.ª. Ana Gómez Velarde o quien legalmente le sustituya, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- D.ª. Berta Isabel Rodríguez Toajas o quien legalmente le sustituya, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D.ª. Nuria Pérez Torres o quien legalmente le sustituya, Vocal (Arquitecta Técnica Municipal)
- D. Rafael Delgado Rodríguez o quien legalmente le sustituya, T.A.G de secretaría que actuará como Secretario de la Mesa.

### **PUNTO DECIMO CUARTO: ASUNTOS URGENTES**



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



#### 14.1 EXPTE. 2025/AYU\_01/000021. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 14-4-2025, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, expresando las personas que cumplen y quiénes no cumplen los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de abril de 2025, que se relacionan en el Anexo I.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de abril de 2025, así como a la Intervención municipal.

### ANEXO I

#### PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
FRANCO MORENO, M <sup>a</sup> ROCIO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	UNIVERSITARIA	576,18 €
GARCIA PEREZ, VIRGINIA A.	UNIVERSITARIA	852,96 €
GONZALEZ BARRERA, CRISTINA	AYUDA ODONTOLÓGICA	168,00 €
GONZALEZ BARRERA, CRISTINA	PREMIO CONSTANCIA	1.578,74 €
GONZALEZ FRAILE, ENCARNACIÓN	UNIVERSITARIA	1.054,14 €
MORA BARRERA, MARÍA JOSE	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
PAREJO MURILLO, MARIA LUISA	AYUDA ODONTOLÓGICA	42,00 €
PEREZ ARROYO, JOSE IGNACIO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	129,00 €



REYES GIL JAVIER, VICENTE	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE ANTONIO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
VARGAS COTAN, MARÍA TRINIDAD	UNIVERSITARIA	576,18 €

14.2. EXP.- 2025/PES\_02/000186. AUTORIZACIÓN USO DE MATERIAL PIROTÉCNICO LOS DÍAS 19 Y 20-4-2025

Por parte de D<sup>a</sup> María Isabel Reyes Fraile, en representación de la Hermandad de la Santa Veracruz, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 15-4-2025 (R.E. n<sup>o</sup> 2673) la autorización para el uso de material pirotécnico durante los días 19 y 20 de abril de 2025 (Sábado Santo y Domingo de Resurrección), con motivo de la salida procesional del Domingo de Resurrección.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la regularización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Olivares, publicada en el BOP n.º 169, de fecha 30-8-2024.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 16-4-2025, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n<sup>o</sup> 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

**Primero.-** Autorizar a D<sup>a</sup> María Isabel Reyes Fraile, en representación de la Hermandad de la Santa Veracruz, de Olivares, al uso de material pirotécnico los días 19 y 20-4-2025, con motivo de la salida procesional del Domingo de Resurrección, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza municipal reguladora de la manipulación y uso de artificios pirotécnicos y de la regularización de espectáculos públicos de fuegos artificiales en el municipio de Olivares, publicada en el BOP n.º 169, de fecha 30-8-2024, y el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, el lugar idóneo para los disparos es la Plaza del Barrio.

b.- Los horarios de uso del material pirotécnico serán los siguientes:

- Día 19-4-2025, Sábado Santo: a partir de las 20:30 horas, hasta las 22:00 horas, aproximadamente.

- Día 20-4-2025, Domingo de Resurrección: a las 08:30 horas, a las 09:00 horas, a las 09:25 horas, y a las 14:00 horas aproximadamente.

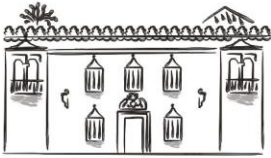
c.- El disparo de los referidos productos se realizará en los espacios donde menos moleste a la población, especialmente las zonas más distantes de las viviendas o vehículos estacionados, para evitar lesiones a personas o daños en los bienes.

d.- La persona encargada de la utilización del material pirotécnico deberá tener cumplidos dieciocho (18) años.

e.- Serán utilizadas siempre zonas de la vía pública seguras como plazas, zonas verdes o ajardinadas o el centro de la calzada, siempre que no se afecte al tráfico rodado o peatonal ni a las posibilidades de maniobra de los vehículos estacionados.

f.- La zona deberá quedar totalmente limpia y expedita de residuos tras el uso.

g.- La persona encargada de la utilización del material pirotécnico ajustará su actuación a las instrucciones marcadas por el fabricante, así como a la restante normativa de aplicación. Asimismo, mantendrá siempre un perímetro de seguridad alrededor del artificio pirotécnico adecuado a la potencialidad del peligro del mismo no inferior, en ningún caso, a 10 metros.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



h.- Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol o estupefacientes con carácter previo al lanzamiento. La ingesta de dichas sustancias será motivo de revocación de la autorización.

i.- Se prohíbe el uso de artículos pirotécnicos que no estén debidamente autorizados para su venta a particulares conforme a la legislación vigente sobre esta materia.

j.- Si se produjeren lesiones a las personas o daños en los bienes, será responsable la persona o entidad que solicita el lanzamiento.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Reyes Fraile, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **PUNTO DECIMO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos de lo que como Secretaria doy fe.